



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIV

Viernes 20 de Noviembre de 2009

Número 4.897

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.970.- Bases del Concurso del cartel anunciador del Carnaval de Ceuta 2010.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.971.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 10 plazas de ordenanza, correspondiente al proceso extraordinario de consolidación por el procedimiento de concurso.

2.972.- Resolución de fecha 11 de noviembre de 2009, por la cual se faculta a D. José Luis Morales Montero, Director General de Transportes, para la incoación de expedientes.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.969.- Notificación a D.^a Amina Achrayah Alhayk, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.974.- PROCESA.- Aprobación de las valoraciones realizadas y solicitudes para la concesión de ayudas públicas a través del FEDER, Eje 2 «Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial», Tema 8 (3.^a Convocatoria 2009).

2.975.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Plaza Maestranza, edificio Viña Maestranza, a instancias de Horma La Viña Maestranza, para ejercer la actividad de cafetería y venta de pan caliente (expte. 72713/09).

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.965.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

INFORMACION

- PALACIO DE LA ASAMBLEA:** Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
- Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
- SERVICIOS FISCALES:** C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
- SERVICIOS SOCIALES:** Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
- BIBLIOTECA:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
- LABORATORIO:** Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
- FESTEJOS:** C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
- JUVENTUD:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
- POLICIA LOCAL:** Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
- BOMBEROS:** Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
- INTERNET:** <http://www.ceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.965.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Ceuta, a 9 de noviembre de 2009.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP.POB.LACIÓN	TD.NÚM.PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 51000654464	MENALUQUEJUANCARLOS	CL MOLINO 44	51001 CEUTA	03 51 2009 010313012	0209 0209	729,5
0111 10 51100344573	EL HOGAR DEL CARPINTERO	AV MARTINEZ CATENA 4	51002 CEUTA	03 51 2009 010317456	0209 0209	703,1
0111 10 51100601019	EL HOGAR DEL CARPINTERO	AV MARTINEZ CATENA 4	51002 CEUTA	03 51 2009 010326651	0209 0209	1.200,9

RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP.POB.LACIÓN	TD.NÚM.PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 510004009025	VAZQUEZ SAMPALO ANAMARI	CL MOLINO 44	51001 CEUTA	03 51 2009 010295632	0309 0309	299,0
0521 07 510004131081	GUTIERREZ GUERRERO ENRIQ	GR JUAN XXIII 1	51002 CEUTA	03 51 2009 010296339	0309 0309	299,0
0521 07 510004722478	MOHAMED ABDESELAM AHDELK	BD POBLADOREGULARES	51002 CEUTA	03 51 2009 010297955	0309 0309	299,0
0521 07 511000507264	AHDEL LAH MOHAMED ABDELM	BD PRINCIPES ANDANI	51003 CEUTA	03 51 2009 010301490	0309 0309	299,0
0521 07 511000970036	MOHAMED MOHAMED ABDELAZI	BD PRINCIPES ALFONSO	51003 CEUTA	03 51 2009 010302908	0309 0309	299,0
0521 07 511001051979	PEREZ SANCHEZ DIEGO	PG VIRGEN DE AFRIC	51002 CEUTA	04 51 2008 002446434	0505 0408	751,2
0521 07 511003152132	ZEROUAL-SOFIAN	CL RECINTO SUR 55	51001 CEUTA	03 51 2009 010307049	0309 0309	299,0

RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0611 07 231039295608	BENJEDDI-HAMID	CLA.DELAS COLMINAS	51003 CEUTA	03 51 2009 010286841	0209 0209	44,3

RÉGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
1211 10 51100632442	TORRESHIDALGO AFRICA	PG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2009 010286336	0209 0209	193,0

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
2300 07 511003172845	ABDELMALIALISUMAYA	PJ RECREO BAJO 15	51001 CEUTA	08 51 2009 010088191	0105 0105	158,7

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

2.969.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª LLUBIDA MOHAMED ABDELKADER, con D.N.I. 45.098.192-E, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, 4 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia, 01/4/08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Presentado escrito de alegaciones en fecha 01-09-09, por D.ª AMINA ACHRAYAH ALHAYK, en relación al expediente sancionador por infracción de tráfico con n.º 268.820, y habiéndose notificado la denuncia en fecha 16-06-09, el plazo de 15 días para formular alegaciones cumplió el día 07-07-09, por lo que se le pone en conocimiento que las alegaciones han sido presentadas fuera de plazo y no se tendrán en consideración, continuándose la tramitación del expediente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 24 de septiembre de 2009.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

DISPOSICIONES GENERALES
CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.970.- La Consejera de Educación, Cultura y Mujer, D.ª María Isabel Deu del Olmo, en virtud del Decreto de fecha 04/12/07, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía y conforme a los artículos 15 y 21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el artículo 11.e) del Reglamento de la Presidencia, por su Decreto núm. 12668 de fecha 20/12/07, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Viceconsejería de Festejos tiene previsto convocar el concurso del Cartel de Carnaval de Ceuta 2010, que se regulará de acuerdo con las bases adjuntas, con un presupuesto de 900,00 euros.

Consta en el expediente informe de consignación presupuestaria de fecha 30/10/09 - número de operación 200900084052.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 3.d) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, establece que: «Quedan excluidas de este Reglamento: d) Los premios que se otorguen como consecuencia de la participación en algún certamen, concurso o actividad competitiva, así como los concedidos sin la previa solicitud del beneficiario».

La resolución del Presidente de 21/06/07, de aprobación de estructura orgánica de la Ciudad, que atribuye a la Viceconsejería de Festejos el ejercicio de competencias en distintas materias, entre las que figura la promoción y desarrollo de actividades lúdico-festivas.

El órgano competente para autorizar, disponer y comprometer gastos es la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, que ostenta las competencias en materia de Festejos, en virtud de decreto de evocación suscrito por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 04/12/07.

PARTE DISPOSITIVA

Apruébese las Bases del Concurso del Cartel de Carnaval de Ceuta 2010, que se regulará de acuerdo con las bases adjuntas, siendo su presupuesto de 900,00 euros con cargo a la partida 226.08.454.0.012.03 - número de operación 200900084052.

Ceuta, a 4 de noviembre de 2009.- LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.- Fdo.: María Isabel Deu del Olmo.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DEL
CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE
CARNAVAL 2009

PRIMERA.- PARTICIPANTES.

Podrán participar en el concurso cuantos artistas y diseñadores estén interesados en el mismo, individualmente o en equipo y dentro del ámbito de la Unión Europea.

SEGUNDA.- Tema, características, rotulación y lema:

A) TEMA.- El asunto de las obras deberá tener en cuenta la fiesta que se tratan de anunciar: Carnaval.

Los Trabajos han de ser originales e inéditos, no habiendo sido presentados en otros concursos y sus autores serán responsables, ante la Consejería de Educación, Cultura y Mujer y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas Bases.

B) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Serán de concepción y técnicaa libres, siempre que sea posible su reproducción.

Los carteles se presentarán montados a sangre, sobre cartón pluma de 1 cm de espesor, como mínimo, sin cristal protector ni marco. Su formato será vertical y su tamaño 50 cm x 70 cm.

Los autores que opten por realizar sus obras mediante sistemas informáticos, deberán aportar una reproducción en color con las medidas y características anteriormente indicadas, así como el correspondiente soporte magnético con todos los ficheros necesarios para la obtención de fotolitos, una ficha técnica de los procedimientos empleados, incluyendo las fuentes utilizadas y, si fuera el caso, los originales de las imágenes digitalizadas en su formato tif o jpeg.

C) ROTULACIÓN.

Los carteles se reflejará, rotulado en castellano:
Carnaval de Ceuta 2010.

En todos los carteles constará además el siguiente texto: «Ciudad Autónoma de Ceuta», con el correspondiente escudo de la Ciudad.

No se admitirán trabajos que contengan erratas en su rotulación.

D) LEMA.- En la parte trasera de los trabajos figurará un lema que servirá para preservar la identidad de su autor hasta el fallo del Jurado.

Cada concursante podrá presentar como máximo dos trabajos sobre cada una de las fiestas, con un lema diferente para cada uno de ellos.

TERCERA.- PREMIOS.

Se establecen los siguientes premios:
900.00 euros y placa conmemorativa para el trabajo ganador.

CUARTA.

Presentación:

El plazo finalizará el día 20 de enero de 2010, a las 13.00 horas.

Los trabajos se presentarán, o enviarán debidamente embalados, al Negociado de Festejos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Consejería de Educación, Cultura y Mujer, sita en Teniente José del Olmo, 2, 3.ª planta, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, donde se expedirá, en su caso, recibo acreditativo de su presentación.

En un sobre cerrado se incluirá el nombre y apellidos del autor o autores de los trabajos, domicilio/s y teléfono/s y una declaración firmada indicando que el trabajo es original e inédito.

En el exterior del sobre indicado, aparecerá, en letras mayúsculas, el mismo lema que figure en la obra presentada, sin constar alusión alguna que permita identificar al concursante, siendo causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma.

En las obras enviadas por correo o agencia de transportes se hará constar el día y hora de su entrega, sin que exista mención alguna del remitente.

Finalizado el Plazo de Presentación, la Consejera de Educación, Cultura y Mujer, dictará resolución, declarando aprobada la lista de los trabajos presentados a Concurso dentro del plazo fijado en estas bases.

QUINTA.- Jurado.

1.- La selección y concesión de los premios del Concurso, se realizará a propuesta de un Jurado nombrado a tal efecto, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

La Consejera de Educación, Cultura y Mujer o persona en quien delegue.

Vocales: Cinco, nombrados entre artistas, diseñadores y técnicos de reconocido prestigio, así como Medios de Comunicación.

Secretario:

1.- Actuará como Secretario la Secretaria General de la Ciudad o en quien ella delegue

2.- El Jurado se constituirá y reunirá una vez que se haga pública la lista de los carteles presentados, al objeto de emitir su fallo. En primer lugar, comprobará una a una todas las obras presentadas para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión definitiva.

3.- El Jurado, para formular su propuesta de concesión de premios, valorará, además de la concepción, su calidad gráfica o plástica, su eficacia anunciadora o informativa y sus condiciones de reproducción.

4.- El Jurado podrá declarar desierto uno o más premios en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúnan los méritos suficientes para ser premiados.

5.- Las decisiones del Jurado serán en todo caso inapelables. Los concursantes, por el mero hecho de participar en este concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones de aquel.

6.- El Jurado elevará al órgano competente la propuesta de premios que corresponda otorgar.

7.- La decisión del Jurado se hará pública, junto con los nombres de las personas que lo compongan, sin perjuicio de la correspondiente notificación a los ganadores del Concurso.

SEXTA.- Selección previa.

1.- Una vez adoptado el fallo, el Jurado realizará una selección de las obras presentadas y admitidas a concurso, con las que, si se creyera oportuno, la Consejería competente celebrará una exposición que será anunciada previamente, en el lugar y fecha que determine.

2.- Los concursantes que deseen mantener su anonimato en la indicada exposición, lo manifestarán expresamente así en los datos que se adjuntan en el interior de la plica cerrada.

SÉPTIMA.- Trabajos premiados.

Los trabajos premiados quedarán en propiedad en exclusiva de la Ciudad Autónoma de Ceuta, pudiendo ser reproducidos para anunciar las fiestas que tratan de anunciar y hacer de ellos el uso promocional de las mismas que estime conveniente, con mención de su autor o autores y la condición de trabajo premiado en este concurso.

OCTAVA.- Trabajos no premiados.

1.- Los trabajos no premiados podrán ser recogidos o reclamados a portes debidos previa solicitud de sus autores, una vez resuelto el concurso y realizada la exposición pública de los mismos, si la hubiera, dentro de los 30 días siguientes a la finalización de dicha exposición.

2.- Si en el plazo indicado no se hubieran retirado, se entenderá que sus autores renuncian a su propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta, quien podrá destruirlos o darles el destino que considere más conveniente u oportuno, que podrá incluir su edición o impresión.

NOVANA.- Publicidad.

1.- La convocatoria y sus bases se publicarán en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*. La convocatoria se anunciará también en los medios de comunicación.

2.- Los sucesivos anuncios relativos al concurso se podrán publicar tanto en el Tablón de Edictos, como en los distintos medios de comunicación de la Ciudad.

DÉCIMA.- Normas finales.

1.- El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.

2.- Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.971.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la delegación atribución de competencias de la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 06-11-2009 al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto

ANTECEDENTES DE HECHO

En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* número 4.882 de 29 de septiembre de 2009, se publica convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de diez plazas de Ordenanza, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes tras haber sido publicada en el BOE n.º 246, de fecha 12 de octubre de 2009, se hace necesario aprobar la lista provisional de admitidos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto en virtud del Decreto de 06-11-2009 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de diez plazas de Ordenanza, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, señalándose un plazo de diez (10) días hábiles para subsanación y realización de reclamaciones. Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO	NOMBRE
45080827G	ABSELAM	MOHAMED	ABDELJALAK
11775440S	ACOSTA	ANCHEZ	J ANTONIO
45089832B	AHMED	ABDEL-LAH	NAIMA
45074457T	AHMED	ALI	ABDELUAHED
45086715E	AHMED	MOHAMED	ABDEL-LATIF
45075061Y	ALARCON	CORTIZO	M.DE LAS NIEVES
45073212C	ALEJO	VERGEL	JOSE LUIS
45060099V**	AYORA	GOMEZ	ANTONIO
45067430B	BERRAL	HUERTAS	FRANCISCO JAVIER
44299047N	BORREGO	UNICA	JORGE
45103148X	CAMPO DEL	OCAÑA	SERGIO
45051273T	CANO	GONZALEZ	PEDRO
31253216B	CRESPO	CARRO	DOLORES MARIA
45073364B	FUENTES	CAPOTE	M CARMEN
45065324K	GONZALEZ	CASTILLO	ANA MARIA
75807189V	GUTIERREZ	ASENCIO	M DEL CARMEN
26219558H	HERRERA	ATIENZA	M. DOLORES
45082707Q	LAHSEN	ESGUIAR	MOHAMED
45085557Z	LEON	GAMERO	MELCHOR
45072990M	LIRIO	CAÑESTRO	MARGARITA
45067632Y	MARTINEZ	GONZALEZ	ISABEL M
32862575Z	MARTINEZ	MARTINEZ	GINES
45093405L	MOHAMED	AL-LAL	MOHAMED
45081720 H	MOHAMED	MOHAMED	CAUSAR
45065018Z	MOLINA	LOPEZ	MARIA DEL PILAR
50882377Y	PATIÑO	USGAME	BLANCA MARIA
47024534E	PEREZ	ARNAIZ	JOSE MARIA
45089342G	PIÑA	SUANES	JOSE MANUEL
45076691A	RAMIREZ	LARA	INMACULADA
50870594E	REBOLLO	PATIÑO	MIKADO
45097633S	REY	CAPEL	DAVID
45098257H	RIVERA	MARROCO	JESUS ANTONIO
45081430G	RODRIGUEZ	MORA	GEMA
45076552W	SALAH	LALUH	HASSAN
45101765F	SANCHEZ	CARMONA	M. AFRICA
45063940V	SANCHEZ	CORTES	JOSE MARIA
44047209R	SANCHEZ	ROLDAN	CRISTINA
45050857K	SANTIAGO	NIETO	MIGUEL
45096090J	SEDIK	SANCHEZ	M DEL CARMEN
45106409M	SERRANO	MERINO	LIDIA
45077805J	TOLEDO	PARDO	M. ESTHER

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CAUSA
45100723T	LLORENTE	PECINO	ISABEL MARIA	NO PRESENTAR DNI
45102316Y	MARUGAN	GALLARDO	JOSE	NO PRESENTA DNI
45086091L	MOHAMED	AHMED	LOHAY	NO PRESENTAR RESGUARDO BANCARIO
45291340Q	MOHAMED	MOHAMED	FARAH	NO PRESENTA RESGUARDO BANCARIO
45074112T	NARANJO	MUÑOZ	JUAN MANUEL	NO PRESENTAR DNI

Ceuta, 12 de noviembre de 2009.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.974.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FEDER, EJE 2 «PROYECTOS DE DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL» TEMA 08 «OTRAS INVERSIONES EN EMPRESAS».

Atendidas las Bases Regulatoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad* n.º 4.629 de 27 de abril de 2007, modificadas mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha

29 de octubre de 2007, publicada en el BOCCE n.º 2.324 de 2 de noviembre de 2007, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 3.ª Convocatoria del 2009, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a «Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial» al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2. «Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial» Tema prioritario 08 «Otras Inversiones en empresas», publicadas en el BOCCE n.º 4.811 de 23 de enero de 2009.

De conformidad con la 19.ª fase de instrucción correspondiente a las Bases Generales publicadas en el BOCCE 4.629 de fecha 27 de abril de 2007, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento-PROCESA-

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

Peticion de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Regulatoras Específicas.

Formular la propuesta de resolución provisional.

Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles una plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptarla propuesta de resolución provisional.

Realizar la propuesta de resolución definitiva.

Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar D. Ismael Hossain Maimon responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 14 de octubre de 2009 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria establecida del 1 de junio al 31 de julio de 2009, cuyo crédito presupuestario disponible es de 700.000,00 euros, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones y mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 25 de abril de 2007, publicada en el BOCCE n.º 4629, el día 27 de abril de 2007, no podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a 60.000,00 euros por beneficiario-proyecto para todas las convocatorias establecidas en el ejercicio 2009.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO.- Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto presentado por cada uno de los interesados y que se indican por orden de expediente:

Línea 2.-

Nº Exp.	Beneficiario	Actividad-Inversión	Innovación	Empleo vinculado máx.30	Calidad proyecto máx.5 puntos.	Tipo de proyecto máx.10 puntos	Financiación externa máx.5 p.	Medio ambiente máx.2,5 puntos.	Igualdad de oportunidades	Sistemas gestión calidad	Coefficiente esfuerzo inversor	Total puntuación
638	Publi Publi, S.L.	35	0	18	0	7	5	2,5	0	0	1	67,5
639	Mi Recambio, S.L.	35	0	24	0	7	5	2,5	0	0	1	73,5
640	Interiores Ceuta, S.L.	35	5	22	0	7	5	2,5	0	0	1	76,5
641	Interiores Ceuta, S.L.	35	5	22	0	7	5	2,5	0	0	1	76,5
642	Interiores Ceuta, S.L.	35	5	16	0	7	5	2,5	0	0	1	70,5
643	Jose Salama y Cia, S.L.	25	0	18	0	6	0	2,5	0	0	1	51,5
644	Hormigones y Aridos de Ceuta, S.L.	35	0	30	0	6	5	0	0	0	1	76
645	Grupo GDT Interservicios de Ceuta S.L.	25	0	4	0	7	0	2,5	5	0	1	43,5
647	Geotecnia y Medio Ambiente Ceuta S.L.	25	5	24	0	10	0	2,5	0	2,5	1	69
648	Welcome, S.L.	25	0	6	0	6	0	0	0	0	1	37
649	Atico Salud Tejero, S.L.	25	0	20	0	10	0	2,5	5	0	1	62,5
650	Miguel Mena Murcia	35	0	4	0	6	0	0	5	0	1	50
652	Montserrat Fernández Vallejo	35	0	2	0	6	0	0	5	0	1	48
653	Flaviense, S.L.	25	0	26	0	10	0	0	0	0	1	61
657	Inmaculada López Mena	35	0	4	0	6	5	0	5	0	1	55

SEGUNDO.-Aprobar las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial Eje 2, Tema prioritario «Otras Inversiones en empresas»,incluyendo en la misma puntuación las subvenciones solicitadas para la línea de ayuda 2, al amparo del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación se indican:

Línea 2.-

Nº Exp.	Beneficiario	INV. TOTAL	Inversion Calculo Subv.	PUNTOS	% SUBVENCION	SUB. CORRESPONDE
641	Interiores Ceuta, S.L.	190.000,00	190.000,00	76,5	38,25%	60.000,00
644	Hormigones y Aridos de Ceuta, S.L.	74.000,00	74.000,00	76	38,00%	28.120,00
639	Mi Recambio, S.L.	31.373,97	31.373,97	73,5	36,75%	11.529,93
647	Geotecnia y Medio Ambiente Ceuta S.L.	63.500,00	60.000,00	69	34,50%	20.700,00
638	Publi Publi, S.L.	42.239,75	45.239,75	67,5	33,75%	15.268,42
649	Atico Salud Tejero, S.L.	20.915,60	15.036,00	62,5	31,25%	4.698,75
653	Flaviense, S.L	51.810,70	51.510,70	61	30,50%	15.710,76
657	Inmaculada López Mena	15.340,00	15.340,00	55	27,50%	4.218,50
643	Jose Salama y Cia, S.L.	55.963,80	55.963,80	51,5	25,75%	14.410,68
650	Miguel Mena Murcia	13.500,00	13.500,00	50	25,00%	3.375,00
652	Montserrat Fernández Vallejo	5.403,61	5.103,61	48	24,00%	1.224,87
645	Grupo GDT Interservicios de Ceuta S.L.	67.551,60	67.551,60	43,5	21,75%	14.692,47
648	Welcome, S.L.	21.561,00	21.561,00	37	18,50%	3.988,79

TERCERO.- Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional, y acreditar, asimismo en el plazo de 10 días hábiles que se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones que se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de certificados emitidos por organismos competentes.

CUARTO.- Dar por desistidas las peticiones de los siguientes interesados, por no aportar la documentación exigida para la tramitación del expediente, en virtud de lo establecido en la 10.4 base reguladora de las Ayudas:

N.º	Beneficiario
646	AFRICANAS DE CONTRATAS Y CONSTRUCC., S.L.
651	ECOCEUTA, S.L.
654	EVENTOS ESBAY, S.L.
655	EVENTOS ESBAY, S.L.
656	NADIA MOHAMED ABDESELAM

QUINTO.- Dar por desistidas las solicitudes de subvención de la entidad Interiores Ceuta, S. L., en sus expedientes 640 y 642, por presentar, con fecha 6 de noviembre de 2009, renuncia a tales ayudas.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración mientras no haya notificado la resolución de concesión.

En Ceuta, a 11 de noviembre de 2009.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Ismael Hossain Maimon.

2.975.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en Plaza de Maestranza, edificio Viña Maestanza, a instancia de D. FRANCISCO BORBOLLA GARCÍA DNI/TR 45098292F y D. SERGIO PAJARES LARA DNI/TR 45091888C, en representación de HORNO LA VIÑA MAESTRANZA, C.B., teléfono 630706733.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente

al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados por algún modo por las actividades que se pretenden establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CAFETERÍA
PUNTO DE VENTA DE PAN CALIENTE

Ceuta, 12 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por delegación (BOCCE n.º 4.862 de 21/07/2009).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

- Ejemplar	2,10 €
- Suscripción anual	87,40 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

